

5	Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
								<p>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional, garantía en las cuantías y vigencias que se establezcan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes, que cubra la pérdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro, la cual tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Cuando el solicitante, ya cuente con una póliza cuyo monto, coberturas y la vigencia sean iguales o superiores a las que se refiere al presente estudio, con esta entenderá acreditado el requisito. <p>P1. NO ALLEGA PÓLIZA</p> <p>P2. La vigencia de la póliza esta por fuera de los terminos exigidos en la invitación.</p> <p>El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".</p> <p>Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>P3. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".</p> <p>Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>P4. La vigencia de la póliza esta por fuera de los terminos exigidos en la invitación.</p>

7	TARIFAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (VER OBSERVACION)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	P4 Presenta en el formato de inscripción el número de resolución 9033 y en los anexos presenta la resolución 9181
12	VISITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	P6. AL MOMENTO DE REALIZAR LA VISITA EL PARQUEADERO ENCONTRABA CERRADO

CONCLUSIONES

Una vez verificada la documentación allegada por los interesados cuyo plazo límite de entrega se estableció hasta el día 19 de diciembre de 2018 a las 2:00 p.m. se informó lo siguiente:

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL PROPOONENTE	NOMBRE DEL PARQUEADERO	HABILITADO/INO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	RESTREPO GOMEZ ELKIN HERNAN	PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	NO HABILITADO	P1. No allega copia de la cedula P1. NO ALLEGA POLIZA P1 CERTIFICADO POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación
2	JARAMILLO ARANGO ARTURO	PARQUEADERO OBELISCO	NO HABILITADO	P2. La vigencia de la póliza esta por fuera de los terminos exigidos en la invitación. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos". Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual.
3	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARCO LA PRINCIPAL S.A.S	NO HABILITADO	P3. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos". Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual.
4	LUZ ANDREA PEREZ CAMACHO	PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	NO HABILITADO	P4. La vigencia de la póliza esta por fuera de los terminos exigidos en la invitación. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos". Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual. P4 CERTIFICADOS PROCURADURIA Y CONTRALORIA: No aporta certificados, procediendo la Entidad a la validación y generación de los mismos. CERTIFICADO DE POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación
5	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUOL	NO HABILITADO	P5. Presenta en el formato de inscripción el número de resolución 9033 y en los anexos presenta la resolución 9181 P5. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos". Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual.
6	ROBERTO HERNAN CORREA URIBE	ARRIENDOS DEL DIAMANTE	NO HABILITADO	P5 CERTIFICADOS PROCURADURIA Y CONTRALORIA: No aporta certificados, procediendo la Entidad a la validación y generación de los mismos. CERTIFICADO DE POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación P6. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".
7	TATIANA MAZO RAMIREZ	ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S	HABILITADO	Si bien presenta una póliza donde se ampara todos los riesgos de daños materiales, en la descripción de los bienes asegurados, no se encuentra los vehículos y/o bienes de los cuales es responsable el tomador P6 CERTIFICADOS PROCURADURIA Y CONTRALORIA: No aporta certificados, procediendo la Entidad a la validación y generación de los mismos. CERTIFICADO DE POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación P6. AL MOMENTO DE REALIZAR LA VISITA EL PARQUEADERO ENCONTRABA CERRADO

Una vez publicado este Informe en el portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, los establecimientos de comercio habilitados para la conformación de registro de parqueaderos que no hayan cumplido con la suscripción de póliza, deberán suscribirlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente Informe en cumplimiento de la Circular 160 de 2004 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

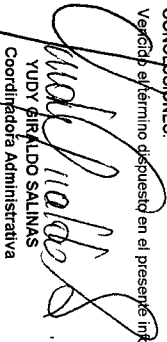
SUBSANACIONES:

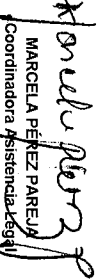
Una vez publicado el Informe de evaluación de requisitos habilitantes, los siguientes proponentes allegaron documentación, frente a lo cual se tiene lo siguiente:

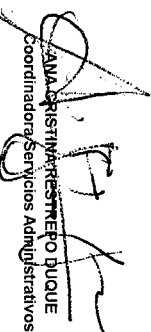
ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL PROponente	NOMBRE DEL PARQUEADERO	HABILITADO/NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	RESTREPO GOMEZ ELKIN HERNAN	PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	NO HABILITADO	P1. Allega copia de la cedula P1. ALLEGA POLIZA. Sin embargo, se requiere al solicitante con el fin de que se modifique el beneficiario en dicha poliza, ya que según lo establecido en la invitación pública, la poliza debe ser expedida a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín identificada con Nit 800165798-9. Modificación que deberá realizarse y allegarse a esta Dirección Ejecutiva Seccional a más tardar el día 25 de enero de 2019. P1 CERTIFICADO POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación. Lo anterior si perjudicio de las validaciones a que haya lugar al momento de la conformación del registro.
2	JARAMILLO ARANGO ARTURO	PARQUEADERO OBELISCO	NO HABILITADO	P2. Allega poliza. Sin embargo, se requiere al solicitante con el fin de que se modifique el beneficiario en dicha poliza, ya que según lo establecido en la invitación pública, la poliza debe ser expedida a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín identificada con Nit 800165798-9. Modificación que deberá realizarse y allegarse a esta Dirección Ejecutiva Seccional a más tardar el día 25 de enero de 2019. P2 Aporta CERTIFICADOS PROCURADURIA, CONTRALORIA Y POLICIA.
3	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	NO HABILITADO	P3. Allega escrito de aclaración frente a la poliza el cual es de recibo para la Entidad Sin embargo, se requiere al solicitante con el fin de que se modifique el beneficiario en dicha poliza, ya que según lo establecido en la invitación pública, la poliza debe ser expedida a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín identificada con Nit 800165798-9. Modificación que deberá realizarse y allegarse a esta Dirección Ejecutiva Seccional a más tardar el día 25 de enero de 2019.
4	LUZ ANDREA PEREZ CAMACHO	PARQUEADERO SAUL LAS VEGAS	NO HABILITADO	P4. Allega poliza. Sin embargo, se requiere al solicitante con el fin de que se modifique el beneficiario en dicha poliza, ya que según lo establecido en la invitación pública, la poliza debe ser expedida a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín identificada con Nit 800165798-9. Modificación que deberá realizarse y allegarse a esta Dirección Ejecutiva Seccional a más tardar el día 25 de enero de 2019.
5	JAIRO ALBERTO ARAUNZA SANCHEZ	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUOL	NO HABILITADO	P4. Aporta CERTIFICADOS DE PROCURADURIA, CONTRALORIA Y POLICIA. P5. Una vez revisada de nuevo la poliza se tiene que esta cumple. Sin embargo, se requiere al solicitante con el fin de que se modifique el beneficiario en dicha poliza, ya que según lo establecido en la invitación pública, la poliza debe ser expedida a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín identificada con Nit 800165798-9. Modificación que deberá realizarse y allegarse a esta Dirección Ejecutiva Seccional a más tardar el día 25 de enero de 2019. P5 CERTIFICADO DE POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación. Lo anterior sin perjuicio de las validaciones a que haya lugar al momento de la conformación del registro.
6	ROBERTO HERNAN CORREA URIBE	ARRIENDOS DEL DIAMANTE	HABILITADO	P6. Presenta recurso de reposición y apelación, concluyendo que le asiste razón al mismo y que su poliza cumple con la requerido por la Entidad. P6 Aporta CERTIFICADO DE POLICIA.
7	TATIANA MAZO RAMIREZ	ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S	HABILITADO	P6. SE REALIZA VISITA EL PARQUEADERO el cual cumple con lo requerido por la entidad.

CONCLUSIONES:

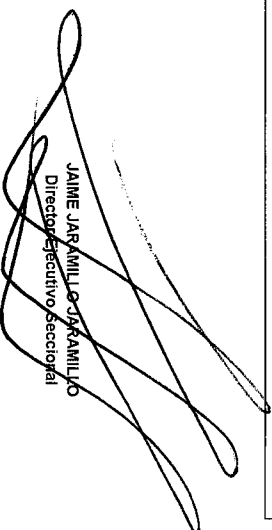
Verificó el término dispuesto en el presente Informe para la modificación de las pólizas frente al beneficiario de las mismas, se procederá a la conformación del registro con quienes hayan cumplido los requisitos exigidos por la Entidad.


YUDY GIRARDO SALINAS
Coordinadora Administrativa


MARCELA PÉREZ PAREJA
Coordinadora Asistencia Legal


DIANA CRISTINA RESTREPO DUQUE
Coordinadora Servicios Administrativos


LUDIVIA DEL ROSARIO QUIROS GARCÍA
Contadora


JAIME JARAMILLO
Director Ejecutivo Seccional